

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintidós (22) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0451

Clase: Ejecutivo

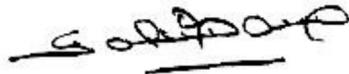
Informa el apoderado de la parte demandante que la demandada efectuó el pago total de la obligación.

Y como dentro de este no se ha proferida mandamiento de pago, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.
- 2.-Déjense las constancias del caso.
- 3.- Archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ